

PROPUESTA DE MEDIDAS PARA LA REACTIVACIÓN PRESENCIAL DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN Y LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA REGIÓN DE MURCIA

1. Introducción:

El documento de previsiones de tránsito a la nueva normalidad del Gobierno 28/04/2020 plantea de forma orientativa la reactivación de los Servicios Sociales, entre ellos los servicios de rehabilitación y los centros de atención a personas con discapacidad-

El proceso de desescalada ha de ser gradual, asimétrico y coordinado con los agentes sociales. La Dirección General de Personas con Discapacidad dependiente del Instituto Murciano de Acción Social ha creado un grupo de trabajo en el que ha participado el Comité de representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) con el objetivo de diseñar las acciones a adoptar en función de la evolución de la pandemia. Se trata de planificar de forma ordenada y gradual el proceso de desescalada atendiendo a criterios de seguridad tanto del usuario, su familia y profesionales, minimizando riesgos y asegurando una adecuada asistencia.

Las previsiones con respecto a la evolución de la crisis, nos conducen a un plan de desescalada para afrontar una nueva normalidad, por tanto, corresponde ahora planificar de forma gradual y ordenada la apertura de estos servicios, con el fin de garantizar la salud y seguridad y evitar posibles nuevos contagios. Para ello se planificarán, actuaciones progresivas e individualizadas que nos permitan volver a la normalidad, dentro siempre de las previsiones que realicen las autoridades sanitarias y el Gobierno de la Nación.

Ante esto se hace imprescindible crear un documento que protocolice y sirva de guía de actuación para los profesionales, usuarios, y familiares de los diferentes servicios así como la implementación progresiva de las intervenciones en forma presencial.

2. Objeto:

Establecer recomendaciones a los Centros que prestan servicios de rehabilitación y de atención a personas con discapacidad, que permita asumir con garantías suficientes la recuperación gradual de la actividad presencial, con el objetivo de prevenir contagios y propagación del COVID-19 y con la finalidad de minimizar los efectos de la ausencia de la actividad presencial en personas con enfermedad mental, discapacidad intelectual, física, sensorial y/u orgánica y mejorar su calidad de vida.

3. **Ámbito de aplicación:**

Las presentes medidas serán de aplicación para todos los servicios autorizados para la rehabilitación y atención a personas con discapacidad de la Región de Murcia de titularidad pública y privada, autorizados para tal fin.

4. **Principios básicos:**

- Garantizar la salud y seguridad de los usuarios, familiares y personal laboral de la Entidad.
- La desescalada debe basarse en criterios epidemiológicos y médicos establecidos en el municipio de residencia de la persona y de la aplicación de dichos criterios a la situación de cada servicio.
- La Provisión de equipos de protección individual de conformidad con las recomendaciones de la Consejería de Salud.
- Flexibilidad en la organización de la incorporación progresiva de los usuarios, en función de sus características personales y familiares, así como las características de cada Centro.
- Disponibilidad de recursos del sistema de salud de la zona

5. **Consideraciones Previas:**

La apertura de los centros de rehabilitación y atención a personas con discapacidad implica un riesgo por el flujo diario de personas que se desplazan a las instalaciones, por ello hay que extremar las condiciones de seguridad que eviten el contagio por COVID-19.

Previo a la puesta en marcha del proceso de desescalada se recomienda a todos los centros la elaboración de un **plan de contingencias** específico donde se recojan todos los ajustes y medidas tomadas de forma específica atendiendo a la tipología, capacidad y estructura de cada centro. Su elaboración deberá realizarse en un plazo máximo de 5 días desde la publicación de estas recomendaciones y se dará traslado del mismo a las autoridades sanitarias y sociales que supervisarán este proceso de desescalada.

6. Fases del proceso:

A continuación, se detallan las recomendaciones estructuradas en fases tal y como establece el Gobierno de la Nación en el documento “Plan para la transición hacia una nueva normalidad” de 28 de abril de 2020.

El proceso de desescalada será asimétrico y gradual atendiendo al cumplimiento de las recomendaciones establecidas en cada fase. Dado que la Región de Murcia ha iniciado la fase 1 de desescalada y teniendo en cuenta que la reanudación de la actividad presencial debe de hacerse con garantías suficientes de protección y seguridad se ha estructurado dicha fase en dos subfases: de preparación y de inicio con el fin de permitir a todos los servicios adecuarse a todas las recomendaciones establecidas en el presente documento.

Se ha estructurado cada fase atendiendo a los siguientes aspectos:

1. Dirección del centro: El equipo directivo que será quién realice los ajustes pertinentes en todos los ámbitos organizativos de la prestación del servicio en base a la situación real que se vaya produciendo según la evolución de la pandemia en cada territorio.
2. Trabajadores: Los profesionales de los Servicios de atención y rehabilitación dirigidos a personas con discapacidad son parte fundamental en el proceso de desescalada, cualquier actividad permitida deberá desarrollarse en condiciones de seguridad, autoprotección y distanciamiento social. La prestación del servicio en sus diferentes modalidades: telemática, presencial o incluso en el domicilio va a depender de la organización laboral del personal de cada centro que se deberá ajustarse a las recomendaciones establecidas por el plan de Prevención de riesgos laborales.
3. Centro: El espacio físico donde se realiza la actividad presencial debe contar con las medidas adecuadas de higiene y seguridad.

FASE 1.A PREPARACIÓN

DIRECCIÓN DEL CENTRO

- **Responsable:** Se nombrará un responsable para informar de las medidas adoptadas específicamente en su Centro y de la transmisión de información con las autoridades sanitarias y sociales.

- **Reincorporación presencial:** Establecerá los ajustes necesarios para la reincorporación de los trabajadores a través, entre otras de las siguientes medidas de gestión y conciliación de personal:
 - Priorización del Teletrabajo.
 - Incorporación de trabajadores a turnos, con horarios escalonados y conciliación familiar.
 - Flexibilización de los horarios de trabajo y la duración de las jornadas.
 - Establecer nuevos circuitos de circulación del personal si fuera necesario para evitar el contagio entre los trabajadores, sin que ello afecte a las vías de evacuación en caso de emergencia.
- **Formación e Información a los trabajadores** del “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus publicado por el Ministerio de Sanidad el 24 de marzo de 2020, de las Fases de desescalada y de sus consecuencias laborales.
- **EPIS:** Adquisición de materiales que garanticen la seguridad de los profesionales, como mascarillas, guantes e hidrogel, en especial para aquellos que atiendan al público y/o realicen actividad presencial. Se seguirán las recomendaciones de la Consejería de Salud.
- **Protocolo de infección por Covid.19:** Deberá establecer los protocolos en caso de que la persona trabajadora pueda tener contacto con persona contagiada de Covid-19 y/o presente síntomas en su puesto de trabajo, siguiendo las pautas marcadas en el “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al COVID-19.

TRABAJADORES

- **Reanudación actividad:** Se hará de modo gradual atendiendo a los ajustes realizados. Se deberá prestar especial atención al personal sensible, conforme establece el procedimiento de actuación para los SPRL. Cuando se produzca su reincorporación al puesto de trabajo se les dotará de equipos de protección individual y se evitará su exposición a un posible contacto con terceras personas, por lo que en ningún caso ocuparan un puesto de trabajo que tenga contacto directo con el público ni manipulación de material potencialmente contagiado aun, cuando estén garantizadas las medidas de separación y protección.
- **Teletrabajo:** Priorización de la modalidad de intervención telemática.
- **Intervención Presencial:** El Equipo técnico elaborará y programará un plan de trabajo para la reincorporación progresiva de la actividad presencial de los usuarios, en función de la evaluación de los factores de riesgo de los usuarios y familias, teniendo en cuenta la información recogida a través de Cita previa o bien a través de:
 - **Cuestionario de incorporación para la actividad presencial:** Recogerá preguntas que determinen el estado de salud del usuario y su familia, así como la autorización para su incorporación a la actividad presencial.
 - **Plan de atención personal adaptado:** En función de la información recabada se establecerá un ajuste del plan de atención personal adaptado a la situación actual Covid-19.

- **Acceso de personal externo:** En esta fase se permitirá el acceso de personal externo a través de cita previa o cuando tenga como finalidad solicitar información y siempre que se cumplan las medidas de seguridad e higiene de acceso a la Entidad.
- Se establecerá un **protocolo de Acceso al Centro** dirigido a usuarios y familiares en lectura fácil y se enviará a los mismos para su conocimiento.
- **Protocolo de información a los usuarios y sus familias previo a la incorporación presencial (véase anexo):** se elaborará un documento que recoja las medidas de prevención que deben tener en cuenta previo a la incorporación al centro.
- **Certificado desplazamiento:** Expedición del certificado que autorizara a los usuarios y/o a las familias para su desplazamiento a intervención presencial en el caso de ser necesario.

CENTRO

- **Limpieza y desinfección:** Las instalaciones y materiales del Centro incluido los vehículos, deberán estar desinfectados antes de la incorporación de los trabajadores y de los beneficiarios del servicio.
- **Medidas profilácticas:** Se tomarán en base a las condiciones particulares de infraestructura y de funcionamiento de cada centro y en base al documento de **Véase Anexo “Medidas generales de Protección e higiene.”**. Entre otras se recogen:
 - Alfombrilla en la entrada con desinfectante, siempre que esta medida no suponga un perjuicio para las personas con movilidad reducida.
 - Colocación de mamparas de protección en los puestos que se considere necesario.
 - Priorizar la ocupación y uso de espacios con ventilación natural.
 - Plastificación de sillas y sillones de tela si fuese necesario.
 - Protección plástica a armarios que no dispongan de puertas.
 - Las papeleras deberían ser con tapadera y pedal para no tener que tocarlas
- **Cartelería y marcadores.** Paneles informativos y marcas separación uso común que garanticen la distancia de 2 metros entre personas.
 - Se colocarán en lugares visibles.
 - Se calculará el aforo máximo permitido para cada una de las estancias/salas del centro de trabajo, teniendo en cuenta las dimensiones de cada una de ellas, la ubicación y el mobiliario, equipos de trabajo, etc. y la distribución de los puestos de trabajo. Esto deberá aplicarse, también, a las áreas de uso común (entrada/salida, aseos, pasillos, etc.).
 - Se despejarán superficies donde haya folletos informativos, para evitar que los usuarios/as que posteriormente acudan, puedan tocarlos, y sólo tendrá acceso a ellos los profesionales.

FASE 1.B INICIAL

DIRECCIÓN DEL CENTRO

- **Responsable:** Deberá contar con profesionales de referencia de los servicios de atención primaria de salud y del IMAS.
 - **El Plan de contingencias** elaborado por la Dirección del Centro establecerá en cada fase los ajustes necesarios en función de la evolución de la Pandemia en su territorio y de las recomendaciones de las autoridades sanitarias y sociales. Partiendo de las enumeradas en la fase 1, se conservarán las necesarias según el contexto sanitario que prime en ese momento y las recomendaciones que dicte el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España y la Consejería de Sanidad del Gobierno Regional
4. **Reincorporación presencial** de los trabajadores: Incorporación de los trabajadores de forma rotativa y por cuadrantes siguiendo las recomendaciones establecidas en el plan de Prevención de riesgos laborales y atendiendo a las recomendaciones sanitarias para asegurar el distanciamiento social.
- **EPIS:** Ante la dificultad de realizar la actividad presencial a menos de 2 metros de distancia y más de 15 minutos de duración, los profesionales deberán contar con las medidas de seguridad recomendadas por la Consejería de Salud como mascarillas quirúrgicas o las FFP2 en el caso de utilizar aerosoles o líquidos que se sustituirá diariamente, guantes e hidrogel para todos los profesionales, en especial a los que estén atendiendo al público.

TRABAJADORES

- **Reanudación actividad:** El personal que se incorpore deberá realizarlo de forma escalonada, gradual y progresiva.
- En esta primera fase se incorporará aquel personal laboral que no pertenezca al grupo de riesgo establecido por el Ministerio de Sanidad y teniendo en cuenta las necesidades del Servicio. Se excluirán aquellas personas que padezcan:
 - Diabetes
 - Enfermedad cardiovascular, incluida la hipertensión arterial
 - Enfermedad pulmonar crónica
 - Inmunodeficiencia
 - Cáncer en fase de tratamiento activo
 - Mujeres embarazadas
 - Mayores de 60 años.
- **Las actividades presenciales** se irán incorporando en el Centro de forma gradual y se alternará el servicio telemático en función de la evaluación de los riesgos para los trabajadores, usuarios y familias. Se recogerá en el Plan de contingencias la implementación de los servicios y actividades presenciales en base a la información recabada de los cuestionarios enviados a los usuarios y las familias en la fase anterior. Esto favorecerá a su vez, la incorporación escalonada de los trabajadores a su puesto de trabajo.

- En esta primera fase **se continuará priorizando el teletrabajo**. Se continuará con la modalidad de intervención telemática con los usuarios y las familias seleccionadas en base a la información recabada en los cuestionarios enviados a los mismos o a sus familias en la fase anterior.
- **Intervención presencial:** Siempre que se den las condiciones que garanticen la seguridad de los trabajadores y de los usuarios se podrá iniciar la Incorporación de los usuarios que hayan sido seleccionados para esta modalidad, mediante cita previa y no superen **un 30 %** del aforo en las zonas comunes. Se garantizará una distancia mínima de 2 metros entre usuarios. Cuando esto no sea posible se permitirá únicamente la permanencia de una persona en la intervención.
- **Protocolo de acceso al centro para usuarios y familiares:** El equipo técnico hará intervenciones informativas y formativas sobre las medidas recogidas en los diferentes protocolos y cómo llevarlas a cabo.
- **Protocolo de Contagio Covid. 19:** recogerá las actuaciones a realizar en el caso de que, un usuario o alguien de su familia que esté en contacto con él, presenta fiebre o algún síntoma relativo a la actual pandemia, la familia o el propio usuario, deberá ponerlo en conocimiento del Centro y no deberá acudir al mismo. En este caso cancelarán su cita o la asistencia a la actividad en cuestión.
- **Acceso de personal externo:** En esta fase se continuará permitiendo el acceso de personal externo a través de cita previa o cuando tenga como finalidad solicitar información y siempre que se cumplan las medidas de seguridad e higiene de acceso a la Entidad.
- **Organizar horarios y aforos** y establecer turnos de asistencia por equipos o áreas siguiendo recomendaciones del plan de prevención de riesgos laborales-
- Se utilizarán todos los espacios disponibles para poder cumplir con el requisito de guardar distancias de seguridad de 2 metros entre los profesionales.
- En caso de que un trabajador tenga síntomas compatibles con el COVID-19 no deberá acudir a trabajar e informará a su superior inmediato de su situación tal y como establecerá el **Protocolo de contagio Covid-19**.

CENTRO

- **Limpieza y desinfección:** Se realizará un registro de limpieza de usos comunes, sin olvidar escaleras, pasamanos, botoneras de ascensor, picaportes de puertas, interruptores, grifería, etc. realizadas por personal debidamente cualificado y formado.
- Se realizarán todas aquellas medidas profilácticas que se hayan considerado necesarias según el anexo: "**Medidas generales de Protección e higiene**".
- **Protocolo de acceso al centro para usuarios y familiares:** Estará en lugar visible y recogerá entre otras medidas:
 - A la entrada se procederá a tomar la temperatura de usuario y familiar, en caso de acudir acompañado y se le dará material de protección adecuado a las necesidades del servicio que va a recibir (mascarilla, guantes, lavado de manos, gel hidroalcohólico, etc).

- Si en algún momento del proceso de incorporación, un usuario o alguien de su familia que esté en contacto con él, presenta fiebre o algún síntoma relativo a la actual pandemia, la familia o el propio usuario, deberá ponerlo en conocimiento y no deberá acudir.
- **Aforo limitado al 30%** en las zonas comunes, sala de espera, recepción. Cuando se trate de locales con afluencia de público se adoptarán medidas organizativas para que mantengan la distancia social recomendada con los trabajadores y, a ser posible, entre los propios usuarios. En este sentido, cabe remarcar que limitar el aforo es una medida imprescindible, pero deben adoptarse otras adicionales para controlar que, una vez en el establecimiento, los clientes no se concentren en una determinada área del mismo sin mantener la citada distancia social.

FASE 2 INTERMEDIA

DIRECCIÓN DEL CENTRO:

- **Responsable:** Realizará los ajustes necesarios en el Plan de contingencias en función de la evolución de la pandemia en su territorio, de la prestación del servicio en su centro y de las recomendaciones de las autoridades sanitarias y sociales. Partiendo de las enumeradas en la fase 2, se conservarán las necesarias según el contexto sanitario que prime en ese momento y las recomendaciones que dicte el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España y la Consejería de Sanidad del Gobierno Regional.

TRABAJADORES:

- **Reanudación actividad** La incorporación de aquellos trabajadores que, suponiendo un riesgo en la fase primera, no presenten vulnerabilidad importante en esta segunda fase, acreditada siempre por su médico de atención primaria.
- En esta fase **se seguirá priorizando el teletrabajo**. Se continuará con la modalidad de intervención telemática con los usuarios y familias seleccionadas en base al estudio recogido en el **Cuestionario de incorporación para la actividad presencial en el centro**.
- **Intervención presencial:** Siempre que se den las condiciones que garanticen la seguridad de los trabajadores y de los usuarios se podrá continuar con la Incorporación de los usuarios que hayan sido seleccionados para esta modalidad y no superen **un 50%** del aforo en las zonas comunes del Centro. Se deberá garantizar una distancia mínima de 2 metros entre usuarios. Cuando esto no sea posible se permitirá únicamente la permanencia de una persona en la intervención.
- **Actividades grupales:** Incorporación de actividades y servicios que impliquen interacción entre más de una persona. Se empezará por grupos pequeños de 5 o 6 personas como por ejemplo las reuniones de coordinación, los grupos educativos con usuarios de 5 o 6 personas, clases, terapias grupales, terapias de pareja, terapias familiares, entrevistas a más de un miembro de la familia.

- **Protocolo de acceso al centro para usuarios y familiares:** El equipo técnico continuará realizando intervenciones informativas y formativas sobre las medidas recogidas en los protocolos y cómo llevarlas a cabo.
- **Protocolo de Contagio Covid. 19:** recogerá las actuaciones a realizar en el caso de que, un usuario o alguien de su familia que esté en contacto con él, presenta fiebre o algún síntoma relativo a la actual pandemia, la familia o el propio usuario, deberá ponerlo en conocimiento del Centro y no deberá acudir al mismo. En este caso cancelarán su cita o la asistencia a la actividad en cuestión
- **Acceso de personal externo** y actividades que requieren personal externo salidas a eventos, actividades culturales, cursos externos... En esta fase se comenzará a planificar las salidas al exterior que deberán estar supervisadas por el equipo técnico y formarán parte del Plan de atención personal actualizado a la situación COVID-19. Si las recomendaciones sanitarias lo permiten se podrá iniciar las actividades en el exterior con las medidas higiénicas adecuadas a cada actividad:
 - Uso de mascarilla obligatoria si requiere utilizar transporte público.
 - Mantener la distancia de seguridad recomendada en el acceso a espacios públicos y privados.
 - Todas aquellas otras medidas que se dicten por las autoridades competentes durante el proceso de desescalada en su población.
- En caso de que un trabajador tenga síntomas compatibles con el COVID-19 no deberá acudir a trabajar e informará a su superior inmediato de su situación. Se establecerán las medidas recogidas en el Protocolo de contagio Covid-19.

CENTRO

- **Limpieza y desinfección:** Todos los centros y su equipamiento deben ser periódicamente desinfectados e higienizados.
- Se realizarán todas aquellas medidas profilácticas que se hayan considerado necesarias según el anexo: **“Medidas generales de Protección e higiene”**.
- **Protocolo de acceso al centro para usuarios y familiares:** Estará en lugar visible y recogerá entre otras medidas:
 - A la entrada se procederá a tomar la temperatura de usuario y familiar, en caso de acudir acompañado y se le dará material de protección adecuado a las necesidades del servicio que va a recibir (mascarilla, guantes, lavado de manos, gel hidroalcohólico, etc).
 - Si en algún momento del proceso de incorporación, un usuario o alguien de su familia que esté en contacto con él, presenta fiebre o algún síntoma relativo a la actual pandemia, la familia o el propio usuario, deberá ponerlo en conocimiento y no deberá acudir.
- **Aforo limitado al 50%** en las zonas comunes, sala de espera, recepción. Cuando se trate de locales con afluencia de público se adoptarán medidas organizativas para que

mantengan la distancia social recomendada con los trabajadores y, a ser posible, entre los propios usuarios. En este sentido, cabe remarcar que limitar el aforo es una medida imprescindible, pero deben adoptarse otras adicionales para controlar que, una vez en el establecimiento, los clientes no se concentren en una determinada área del mismo sin mantener la citada distancia social.

FASE 3 AVANZADA

DIRECCIÓN DEL CENTRO

- **Responsable:** Realizará los ajustes necesarios en el Plan de contingencias en función de la evolución de la pandemia en su territorio, de la prestación del servicio en su centro y de las recomendaciones de las autoridades sanitarias y sociales. Partiendo de las enumeradas en la fase 3, se conservarán las necesarias según el contexto sanitario que prime en ese momento y las recomendaciones que dicte el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España y la Consejería de Sanidad del Gobierno Regional

TRABAJADORES:

- **Reanudación actividad** La incorporación progresiva de los trabajadores cumpliendo de forma estricta las medidas de prevención y seguridad excepto de aquellos que continúen con el teletrabajo.,
- **Intervención telemática:** En esta fase se continuará con esta modalidad con **los usuarios** y las familias seleccionados en base al estudio recogido en el **Cuestionario de incorporación para la actividad presencial en el centro.**
- **Intervención presencial:** Siempre que se den las condiciones que garanticen la seguridad de los trabajadores y de los usuarios se podrá continuar con la Incorporación de los usuarios que hayan sido seleccionados para esta modalidad y no superen **un 70%** del aforo en las zonas comunes del centro. Se deberá garantizar una distancia mínima de 2 metros entre usuarios.
- **Actividades grupales:** Se continuará con la Incorporación de actividades y servicios que impliquen interacción entre más de una persona. Los grupos podrán ser de más de 5 o 6 personas siempre que se garantice la distancia social adecuada.
- **Protocolo de acceso al centro para usuarios y familiares:** El equipo técnico continuará realizando intervenciones informativas y formativas sobre las medidas recogidas en el protocolo y cómo llevarlas a cabo.
- **Protocolo de Contagio Covid. 19:** recogerá las actuaciones a realizar en el caso de que, un usuario o familiar, que esté en contacto con él, presenta fiebre o algún síntoma relativo a la actual pandemia, deberá ponerlo en conocimiento del Centro y no deberá acudir al mismo. En este caso cancelarán su cita o la asistencia a la actividad en cuestión.

- **Acceso de personal externo** y actividades que requieren personal externo o salidas a eventos, actividades culturales, cursos externos... En esta fase se continuarán con las salidas al exterior que deberán estar supervisadas por el equipo técnico y formarán parte del Plan de atención personal actualizado a la situación COVID-19. Seguirán las recomendaciones sanitarias adecuadas a cada actividad:
 - Uso de mascarilla obligatoria si requiere utilizar transporte público.
 - Mantener la distancia de seguridad recomendada en el acceso a espacios públicos y privados.
 - Todas aquellas otras medidas que se dicten por las autoridades competentes durante el proceso de desescalada en su población.
- En caso de que un trabajador tenga síntomas compatibles con el COVID-19 no deberá acudir a trabajar e informará a su superior inmediato de su situación. Se establecerán las medidas recogidas en el Protocolo de contagio Covid-19.

CENTRO:

Limpieza y desinfección: Todos los centros y su equipamiento deben ser periódicamente desinfectados e higienizados.

Se realizarán todas aquellas medidas profilácticas que se hayan considerado necesarias según el anexo: "**Medidas generales de Protección e higiene**".

Protocolo de acceso al centro para usuarios y familiares: Estará en lugar visible y recogerá entre otras medidas:

- A la entrada se procederá a tomar la temperatura de usuario y familiar, en caso de acudir acompañado y se le dará material de protección adecuado a las necesidades del servicio que va a recibir (mascarilla, guantes, lavado de manos, gel hidroalcohólico, etc).
- Si en algún momento del proceso de incorporación, un usuario o alguien de su familia que esté en contacto con él, presenta fiebre o algún síntoma relativo a la actual pandemia, la familia o el propio usuario, deberá ponerlo en conocimiento y no deberá acudir.

Aforo limitado al 70% en las zonas comunes, sala de espera, recepción. Cuando se trate de locales con afluencia de público se adoptarán medidas organizativas para que mantengan la distancia social recomendada con los trabajadores y, a ser posible, entre los propios usuarios. En este sentido, cabe remarcar que limitar el aforo es una medida imprescindible, pero deben adoptarse otras adicionales para controlar que, una vez en el establecimiento, los usuarios no se concentren en una determinada área del mismo sin mantener la citada distancia social.